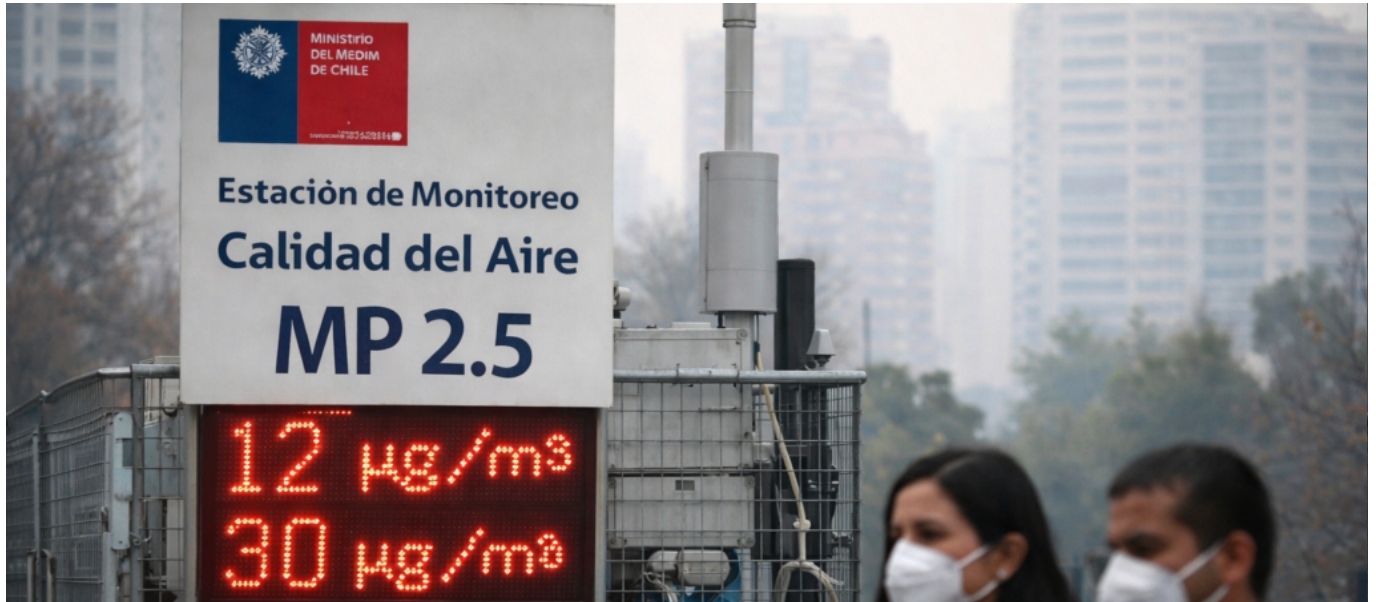




Chile endurece la norma del MP 2,5 y fija los límites de calidad del aire más estrictos de su historia

Posted on Diciembre 28, 2025

Por Daniel Aguirre Román

El Ministerio del Medio Ambiente oficializó una profunda actualización a la norma de calidad del aire para el **material particulado fino MP 2,5**, uno de los contaminantes más dañinos para la salud humana. La nueva regulación reduce de manera significativa los límites permitidos tanto en el promedio anual como en los registros diarios, con el objetivo de **reforzar la protección de la salud pública**.

La medida marca un hito en la política ambiental del país. Por primera vez, Chile adopta estándares que se acercan a las recomendaciones internacionales en materia de contaminación atmosférica, estableciendo el **marco regulatorio más exigente que ha tenido el país en esta materia**.

Con la entrada en vigencia de la nueva norma, el límite anual de concentración de MP 2,5 disminuirá desde los actuales **20 microgramos por metro cúbico a 12 µg/m³**. En tanto, el umbral diario máximo se reducirá de **50 a 30 µg/m³**, lo que implica una restricción considerable respecto de los niveles tolerados hasta ahora.

Una medida con foco sanitario

El endurecimiento de estos parámetros responde a la evidencia científica sobre los efectos del MP 2,5, partículas microscópicas capaces de penetrar profundamente en los pulmones e incluso ingresar al torrente sanguíneo. Su exposición prolongada está asociada a un aumento de enfermedades respiratorias, cardiovasculares y muertes prematuras, especialmente en niños, adultos mayores y personas con patologías crónicas.

Desde la autoridad ambiental han subrayado que la actualización de la norma no solo tiene un impacto sanitario, sino también **un efecto directo en la gestión territorial y urbana**. Al reducir los límites permitidos, más ciudades y comunas podrían ser clasificadas como zonas saturadas o latentes por contaminación, lo que activa obligaciones legales para el Estado.

Esta clasificación es clave, ya que obliga a la elaboración e implementación de **Planes de Prevención y Descontaminación Atmosférica (PPDA)**, instrumentos que establecen restricciones a las emisiones industriales, al transporte y a otras fuentes contaminantes.

Aplicación gradual y efectos en las ciudades

La implementación de la nueva normativa será progresiva. El cronograma contempla un período de transición de **cinco años**, durante el cual los límites se irán ajustando de manera escalonada para permitir la adaptación de los distintos sectores productivos y de los sistemas de control existentes.

En una primera etapa, el promedio anual permitido bajará a **18 $\mu\text{g}/\text{m}^3$** y el límite diario a **42 $\mu\text{g}/\text{m}^3$** , hasta alcanzar los valores finales de 12 y 30 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ al término del quinto año de vigencia.

Actualmente, Chile cuenta con **29 planes de descontaminación atmosférica en funcionamiento**, la mayoría de ellos diseñados bajo la normativa anterior. Con la actualización de los estándares, se anticipa una **revisión de las estrategias vigentes** y una eventual ampliación de la cobertura de estas políticas, especialmente en zonas urbanas e industriales con altos niveles de contaminación.

La nueva norma representa un paso relevante en el desafío de mejorar la calidad del aire en el país, uno de los principales problemas ambientales que afecta de manera directa la salud y la calidad de vida de millones de personas.